MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
12 AGO 1971
Exp. N° 5106-
M. C. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA N° 1.342

San Miguel de Tucumán, **11 DE AGOSTO DE 1971**

VISTO:

Que recientemente han sido inauguradas dentro del radio del municipio, Ferias Francas, de conformidad con la Ordenanza Nº 1.298/71 que dispone su creación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.066/3 (SF), dictado por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 30/7/71, se autoriza a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, para transferir en venta a esta Municipalidad, la cantidad de 40.000 bolsas de azúcar, de 50 kilos cada una, zafra 1970, marca Ingenio Bella Vista, refinada primera calidad, al precio de $ 0,90 el kilo, con destino a ser vendida al público consumidor en las citadas ferias a $ 1.10 el kilo, en forma fraccionada, corriendo por cuenta de la compradora el gasto de flete, fraccionamiento y movimiento del producto; como así de que el plus resultante que perciba la Municipalidad por la comercialización del producto, deducidos los gastos señalados precedentemente, será invertido en la construcción e instalación de las estructuras de las Ferias Francas, y en un todo de acuerdo a las demás cláusulas establecidas por dicho decreto;

Por ello, y haciendo uso de la facultad que le confiere el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto Nº 3154/14 (SSG) de fecha 10/8/71.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, la transferencia en venta de 40.000 bolsas de azúcar, de 50 kilos cada una, zafra 1970 marca Ingenio Bella Vista, refinada primera calidad, al precio de $ 0,90 el kilo, para ser vendidas al público consumidor en Ferias Francas a $ 1.10 el kilo, en forma fraccionada, corriendo por cuenta de la Municipalidad de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el gasto de flete, fraccionamiento y movimiento del producto, y en un todo de acuerdo a las demás cláusulas establecidas por Decreto Nº 3.066/3 (SF) de fecha 30/7/71 del Superior Gobierno de la Provincia.-

Artículo 2º.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P.N. JUAN CARLOS CLEMENTE DEL CARRIL
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL